MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

RESOLUCION I.M N° 410/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 386390, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO.----------

Domingo Martínez de Irala, 20 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y,.----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **1) "ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, Dirección de Correo Electrónico: bgffcde@hotmail.com, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.--------

Que, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** Fuente de Financiamiento de los recursos **"O.F. 11"** amparado bajo la Ley N° 6.528/20 por la cual se halla acreditada la autorización a los Gobiernos Municipales para la contratación por la vía de excepción, pagaderos de los ingresos percibidos en concepto de "**ROYALTIES",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 386390,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, con la excepción prevista en dicho **art. 34** de la **Ley 2051/03,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 386390,** a la **Empresa "ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco,** cuyo monto de adjudicación para **CANTIDAD MÍNIMA** a contratar asciende a la suma de **Gs. 235,560,000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL),** y para **CANTIDAD MAXIMA** la suma **total de Gs. 471,120,000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO VEINTE MIL),** ambos **IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los víveres requeridos (Kit de alimentos).----------

Art. 4° IMPUTAR, la presente contratación al **Rubro 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** Fuente de Financiamiento de los recursos **"O.F. 11 (ROYALTIES),** amparado bajo la **Ley N° 6.528/20** por la cual se halla acreditada la autorización a los Gobiernos Municipales para la contratación por la vía de excepción del presupuesto de la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, para el Ejercicio Fiscal 2.020.**----------

Art. 5º ENCOMENDAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 6º ORDENAR, la devolución de la muestra presentada en el presente proceso, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art.7º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal